

doxa ni en adelante el todo ni parte del impuesto
de otras obras como se ha de la misma Condicion
aque se refiere esta solicitud, y se le hizo testimonio
con inyeccion de este acuerdo y memorial que lo me
tura p.^a que con continuacion se extingan las
dilig.^s de posesion, sin que adquieran mas otro
problema que los contratados en otra Condicion
para que cumplidos los señalamientos del actual acuerdo,
sea que entienda lo edificado una de las fincas conser-

pondientes a los propios desta Villa
En este Ayuntamiento. Se a visto la pragmática que trata
de los señalamientos de las fincas nuevas y acordaron
de quando y cumplir

Y no habiendo otra cosa que tratar en este Cabildo
se concluye y lo firmaron los señores Concejales
y el Comisionado de lo que lo interviene de que
Yo el Rey. Don Juan Carlos

Lic.^o D.^o Juan de Torres
Gon.^o

Alonso Lardm
Regidor

Juan Quiros
Gon.^o

[Signature]

Juan Paredes
Regidor

Don Juan de Torres
Gon.^o

Gon.^o de ...
y ...

